Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2026362000033707 Id: 2648561
Folios: 3 Fecha: 28-07-2026 11:08:14
Anexos: 2 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS
Destinatario: DIRECCION ADMINISTRATIVA y Otros...

MEMORANDO

Bogotá, Colombia, 27 de julio de 2026

PARA: **EDILSON ARENAS SILVA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DE: **BISMARCK ANDRÉS RODRÍGUEZ FORERO**
SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Asunto: Alcance al radicado No. 2026362000033161 – Atención de observaciones al trámite de la Modificación No. 3 y Prórroga No. 3 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025

Cordial saludo,

En alcance al memorando radicado bajo el No. 2026362000033161, ID 2644150, del 23 de julio de 2026, mediante el cual se remitió la documentación correspondiente al trámite de la Modificación No. 3 y Prórroga No. 3 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, cuyo objeto es "Realizar la nivelación de la pista 16-34 del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta", me permito remitir nuevamente los documentos ajustados, una vez revisadas y atendidas las observaciones formuladas durante el proceso de revisión.

En los documentos se incorporaron los ajustes relacionados con la trazabilidad contractual, las fechas de terminación, el balance financiero, la identificación de los ítems no previstos NP-01 y NP-02, la justificación de su presentación en la

etapa final del contrato y el concepto técnico, jurídico, económico y contractual emitido por la interventoría.

Respecto de la observación relacionada con la garantía del ítem no previsto NP-02, se precisa que se mantiene el término de seis (6) meses correspondientes a la garantía técnica específica ofrecida para dicha actividad. Lo anterior obedece a que las condiciones actuales del material de fresado utilizado, el cual lleva acopiado más de un mes en el aeropuerto, impiden otorgar una cobertura técnica superior.

Asimismo, el método constructivo definido tiene como finalidad principal la nivelación y homogeneización de las pendientes entre la pista, las márgenes y las franjas de seguridad, y no corresponde a una solución de estabilización estructural del terreno. La zona objeto de intervención no estará sometida al tránsito regular y continuo de aeronaves y la actividad tiene un alcance funcional y transitorio, orientado a corregir los escalonamientos existentes y restablecer las condiciones de seguridad operacional.

Esta condición fue analizada ampliamente y concertada en las mesas técnicas, En todo caso, la garantía técnica particular del NP-02 se entiende sin perjuicio de la actualización, vigencia y exigibilidad de las garantías contractuales generales que correspondan con ocasión de la modificación y prórroga.

Por otra parte, frente a las observaciones mediante las cuales se solicitó incorporar en el Formato 69 un pronunciamiento adicional de la Supervisión de la Entidad, se aclara que dicho formato corresponde al Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025 y debe ser diligenciado y suscrito por el Consorcio Interpistas 25, en su calidad de interventor y responsable de ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contractual sobre su ejecución.

En consecuencia, el concepto que corresponde emitir dentro del Formato 69 es el de la Interventoría, el cual se encuentra desarrollado en el apartado final del documento. Por su parte, la Supervisión de la Entidad se pronuncia mediante los formatos y documentos correspondientes al Contrato de Interventoría y los demás soportes institucionales que integran el trámite de modificación contractual.

De esta manera, se consideran atendidas las observaciones formuladas, ya sea mediante los ajustes incorporados en los documentos o a través de las aclaraciones expuestas en el presente memorando.

Para continuar con el trámite, se remiten los siguientes documentos:

1. Oficio No. AERO-CUCUTA-0650 del 8 de julio de 2026, ajustado y suscrito por el Consorcio Pista 16-34.
2. Formato 69 – Solicitud de modificación del contrato, versión ajustada y suscrita por la Interventoría.

En consideración a que la fecha vigente de terminación del Contrato de Obra corresponde al **30 de julio de 2026**, agradezco continuar con la revisión y el trámite correspondiente.

Cordialmente,



BISMARCK ANDRÉS RODRÍGUEZ FORERO
Secretario de Servicios Aeroportuarios
Secretaría de Servicios Aeroportuarios

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Elaboró: Juan C. Páez, Apoyo a la Supervisión, Contratista